

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON BAILE, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 11 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 10 de Agosto de 2015, presentada por Doña **VERONICA CASTRO ADAROS, R.U.T. 17.711.403-0**, quien solicita autorización para realizar Plato único Bailable, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 10 Agosto de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 8.946.-

AUTORIZESE: Permiso para realizar Plato único Bailable, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 15 de Agosto de 2015, a Doña **VERONICA CASTRO ADAROS, R.U.T. [REDACTED]**, actividad a realizarse en la localidad de Las Mollacas, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

PLATO UNICO BAILABLE:

DIA 15/08/2015 INICIO 20:00 hrs. pm. TERMINO 03:30:00 hrs. a.m. DEL DIA 16/08/2015.

ESTABLEZCASE: que Doña **VERONICA CASTRO ADAROS, R.U.T. [REDACTED]**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

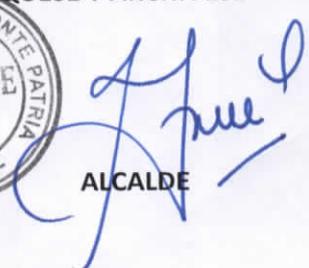
Considerando que la actividad es para reunir fondos para ayuda de la familia de Doña Scarlet Castro Díaz, paciente que se encuentra Hospitalizada en Coquimbo de acuerdo a diagnóstico médico adjunto. Considerando dicha situación se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

CEJ/JAM/uvc.-




ALCALDE

